



Oficio: OFS/UT0449/01/2024

Asunto: Se otorga respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564124000003

Xalapa de Enríquez, Ver., 16 de enero de 2024

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con número de folio **300564124000003**, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI003/01/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número **ORFIS-OF-UT-011-01-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a las Auditorías Especiales de Fiscalización a Cuentas Públicas así como a la de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera; áreas administrativas que mediante oficios **DAM/M-043/01/24** y **AELDDPYDF/006/01/2024** respectivamente, otorgaron la atención y respuestas correspondientes (anexo 2).

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su requerimiento de información.

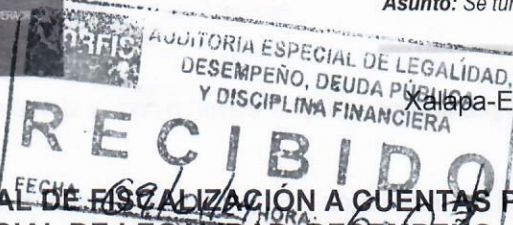
ATENTAMENTE

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza. – Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. Para su conocimiento.
Lic. Aníbal Landa Vélez. – Auditor Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera – Idem.



Oficio: ORFIS-OF-UT-011-01-2024
Asunto: Se turna solicitud de información



AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO,
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a ustedes la siguiente solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI003/01/2024:

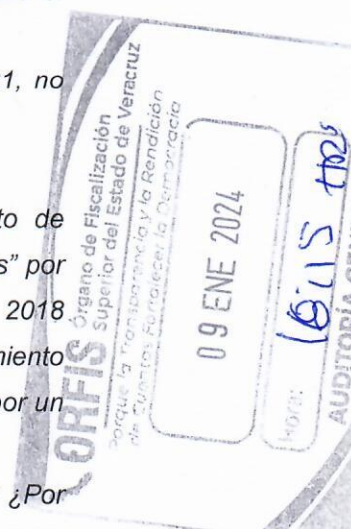
En apego a las leyes de transparencia, me permito solicitar información a esta institución, en el sentido de conocer, si dentro los archivos y documentos de la institución, se puede corroborar que la Empresa comercialización y manejo de productos para la construcción de LUZVER, S.A. de C.V., tuvo registro como tal, si concursó en procesos de licitación para otorgar en su momento al Ayuntamiento de Alvarado 2018-2021 una serie de servicios relacionados con la limpia pública, saber si estaba legalmente constituida y verificada, o era una empresa que se utilizó para el desvío de recursos.

Por igual, es deseo conocer, el porqué el Ayuntamiento de Alvarado 2018-2021, no compró unidades de limpia pública y solo se dedicó a rentar.

Por otra parte, dentro de las observaciones del 2018. . . El arrendamiento de vehículos, corresponde la acción número 312 "Adquisición de vehículos austeros" por un monto de \$3,410,265.86, que según contrato de fecha 16 de mayo de 2018 celebrado con la empresa ID LEASING, S.A.P.I de C.V., consiste en el arrendamiento puro de 20 vehículos utilitarios, por los cuales se realizaran 40 pagos cada uno por un importe de \$385,448.46, en el periodo del 30/06/2019

La pregunta sería. . . ¿Por qué rentaron más caro que si lo hubieran comprado? ¿Por qué no compraron? ¿Por qué razón, al finalizar el ejercicio 2018-2021, el Ex Presidente, la Ex Sindica, ¿y los Ex Regidores se los llevaron de manera particular y no los dejaron dentro del parque vehicular?

En las observaciones del año 2019, muchas de ellas, viene con el nombre de Maryant Yossahandy Rojas Valerio, la cual era trabajadora del Ayuntamiento de Alvarado 2018-





Oficio: ORFIS-OF-UT-011-01-2024

Asunto: Se turna solicitud de información

2021, y por diversos rubros, préstamos, apoyos económicos, y demás. ¿Era posible eso?

En ese mismo año, se ven un sin número de pagos por cuanto hace a renta de equipo de sonido por cantidades estratosféricas, renta de vallas, renta de camiones recolectores de limpia pública, renta de camiones del servicio de limpia, renta de sillas, renta de carpas, al igual que de baños, que bien, con ese dinero, en lugar de rentar se hubieran podido comprar sin problema alguno. ¿Qué criterio utilizaron? ¿Se permite eso?

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS



DAM/M-043/01/24

Xalapa, Ver., a 16 de enero de 2024

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por instrucciones del Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas y en atención a su oficio número **ORFIS-OF-UT-011-01-2024** con el cual se turna solicitud de información, recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se refiere a lo siguiente:

UT/EXPSI/SISAI003/01/2024:

1) Si dentro de los archivos y documentos de la institución, se puede corroborar que la empresa comercialización y manejo de productos para la construcción de LUZVER, S.A. de C.V., tuvo registro como tal;

Si concursó en procesos de licitación para otorgar en su momento al Ayuntamiento de Alvarado 2018-2021 una serie de servicios relacionados con la limpia pública; Saber si estaba legalmente constituida y verificada, o era una empresa que se utilizó para el desvío de recursos.

2) Por igual, es deseo conocer, el por qué el Ayuntamiento de Alvarado 2018-2021, no compro unidades de limpia pública y solo se dedicó a rentar.

3) Por otra parte, dentro de las observaciones del 2018. . . El arrendamiento de vehículos, corresponde la acción número 312 "Adquisición de vehículos austeros" por un monto de \$3,410,265.86, que según contrato de fecha 16 de mayo de 2018 celebrado con la empresa ID LEASING, S.A.P.I de C.V., consiste en el arrendamiento puro de 20 vehículos utilitarios, por los cuales se realizaron 40 pagos cada uno por un importe de \$385,448.46, en el periodo del 30/06/2019.

La pregunta sería. . . ¿Por qué rentaron más caro que si lo hubieran comprado? ¿Por qué no compraron? ¿Por qué razón, al finalizar el periodo 2018-2021, el ex Presidente, la ex Síndica y los ex Regidores, se los llevaron de manera particular y no los dejaron dentro del parque vehicular?



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

DAM/M-043/01/24

4) En las observaciones del año 2019, muchas de ellas vienen con el nombre de Maryant Yossahandy Rojas Valerio, la cual era trabajadora del Ayuntamiento de Alvarado 2018-2021, y por diversos rubros, prestamos, apoyos económicos, y demás. ¿Era posible eso?

5) En ese mismo año, se ven un sin número de pagos por cuanto hace a renta de equipo de sonido por cantidades estratosféricas, renta de vallas, renta de camiones recolectores de limpia pública, renta de camiones del servicio de limpia, renta de sillas, renta de carpas, al igual que de baños, que bien, con ese dinero, en lugar de rentar se hubieran podido comprar sin problema alguno. ¿Qué criterio utilizaron? ¿Se permite eso?

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que las revisiones financieras presupuestales se realizan con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y con base en muestras selectivas que determine el Ente Fiscalizador.

En relación al **Punto 1)**, conforme a la revisión practicada al **Municipio de Alvarado, Veracruz 2018-2021**. En los **ejercicios 2018 y 2020**, se señalaron las inconsistencias número: **FM-011/2018/013 ADM** y **FM-011/2020/033 ADM**, en relación a los procedimientos de licitación con la persona moral empresa **LUZVER, S.A. de C.V.**, las cuales fueron señaladas en las observaciones. Del **ejercicio 2019**, el Ente Fiscalizable no presentó información referente a licitaciones públicas o simplificadas, generando la observación número: **FM-011/2019/002 DAÑ**; y del **ejercicio 2021**, no se señalaron inconsistencias en pagos o contrataciones con la empresa **LUZVER, S.A. de C.V.**, por concepto limpia pública.

Del **Punto 2, 3 y 5)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 fracciones II y V por la Ley Orgánica del Municipio Libre, **los Ayuntamientos, poseen autonomía para ejercer recaudar y administrar de forma directa y libre los recursos que integran la Hacienda Municipal**, de manera colegiada, **los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas**. Por lo tanto, es decisión de ellos el arrendamiento o adquisición. Referente a los faltantes del parque vehicular, en el **ejercicio 2021**, se determinó la observación número: **FM-011/2021/034 ADM**, en la cual la Comisión Especial señala que, derivado del Dictamen de entrega recepción 2018-2021, no se entregó un inventario de bienes muebles y de acuerdo con la inspección física del parque vehicular y



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

DAM/M-043/01/24

listado de vehículos localizado en el área de Contraloría, no fueron identificados varios vehículos de los señalados en el mencionado listado.

Del **Punto 4)**, en los resultados del **ejercicio 2019**, se determinó la observación número **FM-011/2019/001 DAÑ**, la cual señala que el **Ente Fiscalizable recibió y recaudó** recursos por un monto de \$65,830,304.83, que incluye erogaciones a la **C. Maryant Yossahandy Rojas Valerio** por concepto de "sujeto a comprobar" y "apoyos"; sin embargo, **no presentaron la documentación comprobatoria y justificatoria en proceso de ejecución y solventación**, por tal motivo se desconoce el destino y aplicación de esos recursos.

No omito comentarle, que la Dirección de Auditoría a Municipios, desconoce el status que guarda el proceso de seguimiento de las observaciones que quedaron pendientes de solventar en los Informes Individuales de esos ejercicios, así como, de la existencia de denuncias, en contra de algún funcionario público de la administración 2018-2021.

Asimismo, las observaciones que se señalan, se encuentran integradas en los Informes Individuales, los cuales son de carácter público y pueden ser consultados en la página web de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en el siguiente link: <http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>.

Para que el solicitante obtenga mayor información, se solicita orientar al promovente en términos del artículo 143, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de requerir información al **Ayuntamiento de Alvarado**, por ser la instancia competente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. YURIANA RÍOS ROMERO
DIRECTORA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos**.- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.
Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza.- Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. Para su conocimiento.
Archivo/ Minutario



Xalapa-Enríquez, Ver., 11 de enero de 2024
AELDDPyDF/006/01/2024

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. ORFIS-OF-UT-011-01-2024 de fecha 09 de enero de 2024, mediante el cual remite la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **UT/EXPSI/SISAI003/01/2024**, en la cual solicita:

“ ...

En apego a las leyes de transparencia, me permito solicitar información a esta institución, en el sentido de conocer, si dentro los archivos y documentos de la institución, se puede corroborar que la Empresa comercialización y manejo de productos para la construcción de LUZVER, S.A. de C.V., tuvo registro como tal, si concursó en procesos de licitación para otorgar en su momento al Ayuntamiento de Alvarado 2018-2021 una serie de servicios relacionados con la limpia pública, saber si estaba legalmente constituida y verificada, o era una empresa que se utilizó para el desvío de recursos.

Por igual, es deseo conocer, el porqué el Ayuntamiento de Alvarado 2018-2021, no compró unidades de limpia pública y solo se dedicó a rentar.

Por otra parte, dentro de las observaciones del 2018. . . El arrendamiento de vehículos, corresponde la acción número 312 “Adquisición de vehículos austeros” por un monto de \$3,410,265.86, que según contrato de fecha 16 de mayo de 2018 celebrado con la empresa ID LEASING, S.A.P.I de C.V., consiste en el arrendamiento puro de 20 vehículos utilitarios, por los cuales se realizaran 40 pagos cada uno por un importe de \$385,448.46, en el periodo del 30/06/2019

La pregunta sería. . . ¿Por qué rentaron más caro que si lo hubieran comprado? ¿Por qué no compraron? ¿Por qué razón, al finalizar el ejercicio 2018-2021, el Ex Presidente, la Ex Sindica, ¿y los Ex Regidores se los llevaron de manera particular y no los dejaron dentro del parque vehicular?

En las observaciones del año 2019, muchas de ellas, viene con el nombre de Maryant Yossahandy Rojas Valerio, la cual era trabajadora del Ayuntamiento de Alvarado 2018-2021, y por diversos rubros, préstamos, apoyos económicos, y demás. ¿Era posible eso?





*En ese mismo año, se ven un sin número de pagos por cuanto hace a renta de equipo de sonido por cantidades estratosféricas, renta de vallas, renta de camiones recolectores de limpia pública, renta de camiones del servicio de limpia, renta de sillas, renta de carpas, al igual que de baños, que bien, con ese dinero, en lugar de rentar se hubieran podido comprar sin problema alguno. ¿Qué criterio utilizaron? ¿Se permite eso?
...”*

Derivado de la presente solicitud de información, me permito informarle que en esta Auditoría Especial a mi cargo no se encuentra información que permita dar respuesta a dicha solicitud por lo que se sugiere consultarlo en otras áreas de fiscalización.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANÍBAL LANDA VÉLEZ
AUDITOR ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO,
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

C.c.p.- Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento
Archivo/Minutario

